MERIDIANO
Diario Nacional de Análisis y Opinión
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA
Jueves 08 Noviembre-2012
Año XXIX - No. 10579

2012 NOV 23 PM 2:56
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA JORCHU S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía JORCHU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 2004; aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0000457 el 27 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 2004.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio de la compañía JORCHU S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de septiembre de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006653 de -1 NOV 2012

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Gebson Arteaga Zambrano, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en Durán.

4.- *CAMBIO DE DOMICILIO*, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006653 de -1 NOV 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía JORCHU S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, *como acto previo a su inscripción.*

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía JORCHU S.A., de la ciudad de Guayaquil *al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con* derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, *juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.* En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- *REFORMA DEL ESTATUTO.*- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLAUSULA QUINTA.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero".

Guayaquil, -1 NOV 2012

Ab. ... Anchundia ...
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Nov. 06/07/08/2012